

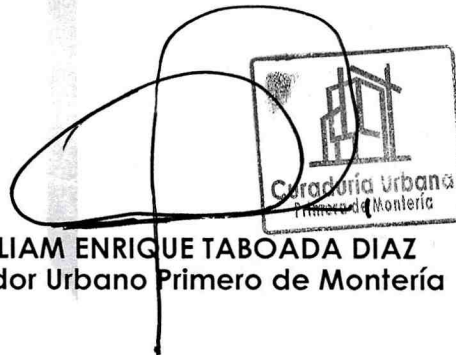
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 236-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y ampliación para edificación institucional en tres (3) pisos, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 9 11 55 Y K 9 11 57 urbanización Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0049, expedida a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **JULIO CESAR YANES SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.966.240, actuando en calidad de apoderado de **MARTA DEL SOCORRO SAENZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.981.289 como Directora Administrativa Principal de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR** con NIT. 891.080.005-1.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JULIO CESAR YANES SEGURA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CESAR YANES SEGURA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería